

ESCUELA PREPARATORIA DEL VALLE DE SONOMA 2011-2012



EXPECTATIVAS DE CONDUCTA A NIVEL ESCOLAR

Administración:

Dino Battaglini, Director

Kathy Summers, Subdirectora, 11^{vo}-12^{vo}

Paul Tuohy, Subdirector, 9^{no} – 10^{mo}

Cada estudiante en California está garantizado por la Constitución del Estado al derecho de una educación pública gratis. Pero, este derecho está balanceado con responsabilidades. Para continuar gozando de este derecho, el estudiante debe aceptar y cumplir con ciertas responsabilidades, tales como asistir a la escuela, respetar los derechos de otros estudiantes y el personal de la escuela, llegar a tiempo a clase preparado para aprender, y vestirse en una manera apropiada para un ambiente de trabajo. Estas responsabilidades definidas en las leyes de California, se reflejan en los valores de la comunidad, y son especificadas por la Mesa Directiva en las políticas del distrito escolar.

La mayoría de los estudiantes aceptan y cumplen con sus responsabilidades, otros no. De vez en cuando un estudiante decide comportarse de una manera que interrumpe el proceso de educación, el cual a su vez amenaza los derechos de los demás estudiantes a recibir una educación en un ambiente seguro y ordenado. Para proteger los derechos de todos los estudiantes y los derechos de sus maestros, el Estado de California, la Mesa Directiva del Distrito Escolar, y el personal de la escuela, han establecido expectativas claras para el comportamiento de los estudiantes.

Es muy importante recordar que las expectativas de la escuela existen para proteger los derechos de todos los estudiantes. Las consecuencias de comportamiento inapropiado existen para desanimar a los estudiantes a hacer malas decisiones de comportamiento. Es el estudiante individual que decide si cumplirá con estas expectativas o no y debe aceptar las consecuencias cuando la decisión es comportarse en una manera inapropiada. El personal de la escuela está comprometido a ayudar a los padres y los estudiantes a entender las expectativas y corregir la conducta, pero la responsabilidad por la conducta es solamente del estudiante.

Finalmente, si todos los estudiantes en la Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma se conformaran a las expectativas establecidas, entonces los padres de familia, estudiantes y el personal de la escuela pudieran concentrarse en las responsabilidades principales de la educación. Estas metas son el logro de excelencia académica, crecimiento personal y social positivo, y el desarrollo de respeto mutuo y preocupación entre los estudiantes, personal docente, padres de familia y la comunidad.

Filosofía Disciplinaria

La filosofía de la disciplina en La Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma incluye varios conceptos básicos:

- Las expectativas de la conducta y las consecuencias por no cumplir con estas expectativas deben comunicarse claramente a todos los estudiantes y sus padres en escrito.
- La severidad de las consecuencias por violar las expectativas de conducta aumentan con cada incidente de comportamiento inapropiado.
- Las consecuencias por violar las expectativas de comportamiento sirven para desanimar a los estudiantes de tomar malas decisiones.
- Las expectativas y consecuencias deben de permitir que los estudiantes tengan la oportunidad de eliminar el comportamiento inapropiado, a menos que sea especificado de otra manera por la ley estatal o la Mesa Directiva.
- Siempre se notifican a los padres cuando hay algún problema con el comportamiento para que puedan participar en una conferencia de disciplina.
- Las expectativas de conducta aplican a todos los estudiantes, las consecuencias son reforzadas consistentemente sin importar el historial o logro académico de un estudiante.

Además, el personal de la escuela sabe que los años de la escuela preparatoria son una transición de la adolescencia a adulto joven. Como una parte de esta transición el estudiante tiene más y más oportunidades de ser responsable y demostrar su independencia. La estructura de nuestras *Expectativas de Conducta*, tanto en el salón de clases como en toda la escuela, está organizada para animar a los estudiantes ser responsables por sí mismos. El primer paso en muchos casos de comportamiento inapropiado es una simple advertencia, p.ej. "...tu comportamiento no es apropiado, por favor, deja de hacerlo." Solamente cuando un estudiante ignora tales advertencias y continua con su comportamiento inapropiado actuando irresponsablemente como un niño y no como un adulto emergente, es cuando nosotros llamamos a los padres y empezamos a implementar consecuencias.

Estrategias Disciplinarias Comunes

Lo siguiente son unas estrategias comunes de disciplina. Los estudiantes y los padres deben de entender que algunos comportamientos inapropiados requieren una imposición inmediata de la estrategia más severa.

Una charla informal

En casi todas las situaciones del salón de clase, este es el primer paso para corregir el comportamiento inapropiado. El maestro describe claramente el comportamiento apropiado e inapropiado y trabaja con el estudiante para ganar su cooperación voluntaria.

Una conferencia

Una reunión formal entre el padre, el estudiante y el personal de la escuela. Se definen el comportamiento inapropiado, lo que han hecho en el pasado para remediarlo, se discuten estrategias futuras para cambiar el comportamiento y se llega a un acuerdo, y se firma un contrato por todas las partes interesadas. El contrato debe incluir las consecuencias por la conducta inapropiada.

Implementación del Contrato

Se implementan los términos del contrato o las consecuencias especificadas en el contrato. Ejemplos de los términos pudieran ser el sacarlo de una clase con una "F", suspensión de la escuela, la pérdida de privilegios atléticos o de actividades, cambio a otro plantel educativo, etc.

Suspensión

Un estudiante puede ser suspendido (prohibido) de asistir a las clases y actividades escolares por un período de tiempo de uno (1) a cinco (5) días. Tanto el estudiante como sus padres son informados por teléfono, seguido por una conferencia, de las razones y los términos de la suspensión. Se espera que los estudiantes hagan todo el trabajo escolar que no han hecho a causa de esto. Ocasionalmente, si no hay alguien en casa para vigilar al estudiante durante el período de suspensión, entonces el estudiante puede ser asignado a una suspensión "en la escuela" donde se le confinará a un salón de trabajo en la escuela y se prohibirá cualquier contacto con compañeros. Si el total de los días de suspensión de un estudiante excede 20 en un año escolar, el estudiante puede ser recomendado al Superintendente del Distrito para una expulsión del Distrito.

Reasignación

Los estudiantes que constante o excesivamente violan las expectativas de comportamiento pueden perder su privilegio de asistir a la escuela preparatoria del Valle de Sonoma y ser reasignados a un plantel educativo alterno.

Expulsión

Los estudiantes que violan las expectativas específicas de comportamiento pueden ser recomendados al Superintendente del Distrito para una expulsión—exclusión de asistencia en cualquier programa o escuela del Distrito.

Explicación de Términos

Incendio Premeditado: El uso de fuego para destruir o tratar de destruir la propiedad de un individuo de la escuela.

Ataque a un miembro del personal de la escuela: Cualquier contacto físico con un miembro del personal docente, el cual es ilegal o causa daño; o un ataque verbal a un miembro del personal escolar con la intención de humillar, degradar, o amenazar.

Ataque a un estudiante por otro estudiante: Cualquier ataque premeditado o amenaza con la intención de causar daño físico, junto con la habilidad actual de poder hacerlo.

Golpes: Cualquier forma ilegal de tocar a una persona sin justificación ni excusa.

Substancias Controladas: Una sustancia controlada es aquella identificada por la ley del Estado (Capítulo 2, División 10, Código de Salud y Seguridad) como una sustancia que se posee, o se vende ilegalmente a menos que sea permitido por la ley.

Desafío al Personal de la escuela: El rechazo a seguir las direcciones razonables de cualquier miembro del personal escolar.

Extorsión: La demanda de dinero o cualquier otra cosa de valor, de otra persona bajo la amenaza de violencia o para la protección contra la violencia.

Expulsión: Quitar a un estudiante de la supervisión y control inmediato del personal del Distrito escolar—prohibir la asistencia a cualquier escuela del Distrito Escolar.

Intimidación: El esfuerzo intencional de asustar o amenazar a otra persona con daño o la humillación pública—incluye “iniciación”, y “novatada”.

Asalto: Tomar ilegalmente dinero, propiedad personal, o cualquier otro artículo de valor, en la posesión o en la presencia inmediata de otra persona contra su voluntad usando cualquier forma de fuerza o miedo.

Suspensión: Sacar de la/s clase/s por arreglos del comportamiento; los estudiantes no pueden asistir a ningunas actividades escolares.

En - La Escuela

En - Casa

Tardanza: Llegar tarde a la clase o sin los útiles necesarios.

Robo: Tomar algo que no pertenezca al estudiante sin la aprobación del dueño.

Ausencia Injustificada: Cualquier ausencia de la clase sin el permiso del padre o tutor y por razones no aceptadas por la ley del estado de California.

Vandalismo: La intención de malograr, desfigurar, o destruir la propiedad de la escuela, del personal, de los estudiantes, o lo mismo que resulta del comportamiento inapropiado.

Armas: Cualquier objeto—particularmente cualquier tipo de explosivo, pistola, cuchillo, flecha y arco, etc.—capaz de usar como, o cuyo uso es amenazante, o pudiera ser usado, para causar daño corporal o herir a otro estudiante o miembro del personal escolar.

Muchos de los comportamientos que se han descrito en esta página no son problemas que ocurren diario o semanalmente en la Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma. Estas reflejan preocupaciones a nivel estatal las cuales han resultado en la creación de nuevas leyes por la Legislatura Estatal en relación al comportamiento estudiantil en todas las escuelas. Las reglas que tratan los actos anteriores son consistentes entre todas las escuelas públicas de California y son incluidas en nuestras *Expectativas de Conducta* por la ley de California y la política de la Mesa Directiva. Más aún, con la definición clara de las conductas ilegales, el personal escolar espera que los estudiantes conozcan claramente que esas conductas son ilegales.

SISTEMA DE DEMERITOS POR FALLAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS ESCOLARES

La Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma ha adoptado un acercamiento a la conducta positiva, la cual responsabiliza al estudiante por su propia conducta. Los estudiantes reciben deméritos por no cumplir con las políticas escolares. **Los deméritos son un sistema de conteo disciplinario para documentar el número total de problemas de disciplina cada año.** Un estudiante puede obtener de uno (1) a cinco (5) deméritos por cada incidente de conducta negativa o días de suspensión. **Cuando los deméritos individuales llegan a un total de siete (7), el estudiante puede perder privilegios hasta que los reduzca.**

Los deméritos son borrados del expediente del estudiante al terminar el año escolar. Todos los incidentes de disciplina forman parte del expediente escolar del estudiante, pero no aparecerán en el expediente oficial de calificaciones y créditos.

LAS CONSECUENCIAS POR DEMÉRITOS PUEDEN TENER COMO RESULTADO CUALQUIERA DE LO SIGUIENTE:

- **1-2 deméritos: Advertencia.** Una **detención** de una hora **después de clases**. Esto puede ser asignado por cada demérito y puede incluir proyectos de limpieza y embellecimiento del plantel.
- **3 deméritos:** Una **detención** de una hora **después de clases además de darle un contrato de advertencia escrito** para notificar al estudiante y sus padres que si el estudiante tiene 5 deméritos puede ser suspendido por 2 días por desafío a las autoridades escolares. El **contrato de advertencia** debe ser firmado por los padres o tutor y deben entregarlo al administrador indicado.
- **5 deméritos: 2 días de suspensión "en la escuela"** por desafío a la administración escolar. Todo el trabajo asignado debe ser hecho por estudiante dentro de dos días a partir de la fecha que regresa a la escuela. Se notifica a los padres por teléfono.
- **7 deméritos: Perdida de privilegios / 3 días de suspensión** por un desafío continuo a la administración escolar. Los padres son notificados que su estudiante puede ser **recomendado para un traslado** a otro ambiente educativo alternativo al recibir el décimo demérito. Todo el trabajo asignado debe ser hecho por el estudiante dentro de tres días a partir de la fecha que regresa a la escuela.
- **10 deméritos: 5 días de suspensión (entregados a los padres)** "en casa" por el desafío voluntario a la administración escolar (Código de Educación de California). El estudiante puede ser referido al **Equipo de Revisión del Estudiante** en el distrito escolar para una recomendación de traslado a Gateway o un programa de educación alterna.
- **11 - 20 deméritos:** El estudiante que recibe más de 10 deméritos en un año escolar es considerado como un estudiante con problemas de conducta habituales, haciéndolos no seguros para los demás o ellos mismos en el ambiente educativo. **El estudiante recibirá una suspensión de 1 o más días (en casa) por cada incidente o demérito, llevando a una suspensión de 20 días lo que resultará en una recomendación para expulsión del Distrito Escolar Unificado del Valle de Sonoma.** (Código de Educación en California)

FALLAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ESCOLARES (cont.)

PERDIDA DE PRIVILEGIOS (L.O.P): L.O.P. incluye cualquier actividad escolar, tanto dentro como fuera del plantel escolar, durante el día escolar o después de este. Estas actividades incluyen pero no se limitan al privilegio de salir del plantel a la hora del almuerzo, deportes escolares, prácticas, juegos, bailes, y cualquier otra actividad escolar extracurricular. Siete (7) o más deméritos pueden colocar a un estudiante en L.O.P. Las listas de los estudiantes en L.O.P. serán revisadas regularmente y antes de todos los eventos escolares. Por favor note que los estudiantes próximos a graduarse que pierden privilegios antes del final del año escolar no podrán participar en la ceremonia de graduación y en las actividades de estos.

INTERVENCIONES

REFERENCIAS DE LOS SALONES DE CLASES: Un estudiante que decide demostrar una conducta indeseable en el salón de clases puede recibir una referencia del maestro para ver al administrador apropiado. En la Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma nosotros usamos un proceso de **Progreso de Referencias** para fomentar la conducta positiva. La intervención por las referencias son las siguientes:

1ª. Referencia: El maestro llama a casa notificando a los padres/tutor del estudiante cerca del incidente en el salón de clases. El estudiante es llamado a las oficinas administrativas donde se habla acerca de su conducta, se le da un demérito y también se le asigna una detención después de clases.

2ª. Referencia: El maestro debe llamar a casa. El estudiante es llamado a la oficina administrativa para hablar del asunto. Se puede escribir un **contrato de conducta y disciplina** para el estudiante y el administrador presenta las consecuencias apropiadas.

3ª. Referencia: El maestro debe llamar a casa. Se lleva a cabo una junta con el estudiante y sus padres o tutor y el administrador tan pronto como sea posible. El estudiante puede ser sacado de la clase con una "F" y/o reasignado a un ambiente alternativo al salón de clases. Se le asignarán las consecuencias apropiadas.

QUITANDO LOS DEMERITOS

FACTOR DE PERDON: Los estudiantes pueden lograr que les remuevan un (1) demerito si ellos asisten a **una (1) clase el sábado**, cuatro (4) detenciones después de clases. Cuando un estudiante tiene 1 mes de buena conducta (**no incidentes documentados**), entonces se puede remover un (1) demérito. Es de ayuda cuando el estudiante notifique a la administración del cumplimiento de un mes de buena conducta.

El Código de Educación de California dice que las reglas escolares están en efecto. . .

- Desde la hora en que el estudiante sale de la casa para ir a la escuela hasta que el estudiante llegue a la escuela.
- Durante las horas escolares (ya sea que el estudiante está en o fuera del recinto).
- Cuando se hace la pinta de la escuela.
- Cuando un estudiante está en cualquier plantel escolar en cualquier momento, incluyendo en las noches, vacaciones, fines de semanas o días de fiesta (24-7).
- En camino a una actividad escolar, durante esa actividad o en el camino a casa al regresar de esa actividad.

Tabla de Contenido

	Page
Ofensas que requieren suspensión y expulsión	7
Directrices para las ofensas	7
Política del alcoholímetro	8
Política de asistencia.....	10
Política de retraso	11
Código de vestimenta.....	12
Código de vestimenta relacionado a las pandillas.....	13
Estacionamiento para estudiantes y política del conductor	14
Tabaco/productos de tabaco/tabaco para masticar	14
Política de plantel escolar cerrado	15
Política de los límites en el plantel.....	15
Honestidad	16
Política de atletismo/Código de conducta	17
Intimidación/Acoso	18
Formulario de quejas por acoso.....	19
Reglas relacionadas a los aparatos electrónicos	20
Limpieza de la escuela	21
Violación de la tecnología	21
Reglas del autobús escolar	22
Registro y confiscación	22
Participación de los Oficiales de la Ley	22
Derecho a un proceso justo	23
Proceso de suspensión	23
Proceso de expulsión	23
Motivos para la suspensión y expulsión en SVUSD	24

OFENSAS QUE REQUIEREN SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer, vender, o proveer un arma de fuego. * (Delito mayor) • Blandir una navaja contra otra persona. * (Delito menor) • Venta ilegal de una sustancia controlada. * (Delito mayor) • Intentar o cometer asalto o agresión sexual. * (Delito mayor) • Posesión de un explosivo.* (Delito mayor) • Amenaza terrorista a la escuela.* 	1er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> • Se notificará a la policía y es posible que se cite al estudiante. • Suspenderá al estudiante por cinco (5) días y recibirá un demérito por cada día de suspensión. El estudiante será recomendado para expulsión ante el director general. • La suspensión puede ser extendida hasta que se lleve a cabo una audiencia de expulsión si el estudiante es considerado como un peligro para sí mismo o para los demás. <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que se encuentran en espera de una audiencia de expulsión serán excluidos de toda participación en las actividades extracurriculares.

**Estas reglas escolares forman parte del Código Penal de California. Los estudiantes que violan estas reglas son infractores de la ley y pueden ser acusados con un delito de menor cuantía o con un delito de mayor cuantía.*

GUÍAS PARA LAS OFENSAS QUE REQUIEREN SUSPENSIÓN Y UN CONTRATO DE CONDUCTA Y/O EXPULSIÓN

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Poseyó, usó o de alguna otra manera facilitó cualquier sustancia controlada legalmente, una bebida alcohólica o estupefaciente de cualquier clase. ** • Estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada legalmente o bebida alcohólica. • Posesión de parafernalia para drogas. 	1er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante será suspendido por cinco (5) días. Se le dará un (1) demérito por cada día de suspensión. • Se llevará a cabo una conferencia con los padres y un administrador. • Se le dará o revisará un Contrato de Conducta. • El estudiante en posesión de drogas o alcohol será asignado a un programa de rehabilitación.

OFENSAS QUE REQUIEREN SUSPENSIÓN Y/O RECOMENDACIÓN PARA EXPULSIÓN

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Posesión de aparatos electrónicos que aturden o dejan sin sentido, agentes químicos que aturden o dejan sin sentido, pistolas de copitas, pistolas de bolas de pintura. Posesión de una imitación de arma de fuego (ejemplo: una persona razonable concluye que la replica es un arma real). • Causó, intentó causar, o amenaza con causar una lesión seria a otra persona. • Poseyó, vendió o de alguna otra manera facilitó un explosivo, cuchillo, u otro objeto peligroso. • Agresión a un miembro del personal escolar. • Cometió o intentó cometer robo o extorsión. • Llevó a cabo un incendio provocado o intentó cometer un incendio provocado. • Vandalismo con un valor de más de \$100: La destrucción, daño, o desfiguración maligna de la propiedad de la escuela, estudiantes, o empleados. 	<p>1 ra Ofensa o 2da ofensa por lo anterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante será suspendido por cinco (5) días. • El estudiante será recomendado para expulsión ante el director general, si de acuerdo al juicio del administrador y en consulta con la Mesa Directiva y Director General, existiese una circunstancia mitigante, El estudiante puede recibir una expulsión suspendida y ser colocado en probación de conducta. • Los estudiantes que esperan una audiencia de expulsión serán excluidos de la participación en todas las actividades extracurriculares. • El estudiante puede ser suspendido de la escuela hasta que se lleve a cabo la audiencia de expulsión si el estudiante es considerado como un peligro para si mismo o para los demás.

****Se puede usar un alcoholímetro en la escuela y en los eventos escolares incluyendo pero no limitándose a bailes, eventos atléticos, y paseos escolares.**

Esto se puede hacer cuando la conducta de un estudiante provee "sospecha razonable" de que él o ella pueden haber consumido una bebida alcohólica. Sospecha razonable es definida en los casos legales en California como "una condición que llevaría a un individuo prudente y ordinario a creer que una persona puede ser culpable de violar la ley." Ejemplos específicos de conducta estableciendo "sospecha razonable" del uso de alcohol incluirían, pero no se limitarían a ojos enrojecidos, hablar de forma incoherente, tambalearse, movimientos torpes, conducta inusual o modo de andar anormal, olor a alcohol alrededor del individuo o información acerca de posesión o uso del alcohol proveído por una tercera persona.

OFENSAS QUE REQUIEREN SUSPENSIÓN Y PUEDEN RESULTAR EN UNA RECOMENDACIÓN PARA EXPULSIÓN

La administración escolar se reserva el derecho de proceder directamente a una recomendación para expulsión por un primer incidente si la severidad de la conducta lo garantiza o si el estudiante tiene un historial de violar las expectativas de conducta en el salón de clases o de la escuela.

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Vandalismo, causó o intentó causar daño a la escuela o propiedad privada, incluyendo "persecuimiento"/graffiti. • Voluntariamente desafió a un miembro del personal escolar o la autoridad escolar, voluntariamente interrumpió la instrucción en el salón de clases o las actividades escolares. • Pelear, incitar a pelear, correr hacia la escena de una pelea, amontonarse alrededor de una pelea. • Robar o intentar robar, recibir propiedad robada. • Exposición indecente (exposición de las nalgas, senos de la mujer, genitales de los hombres/mujeres). • Cometió un acto obsceno, blasfemia o vulgaridad habitual. • Conspiración a violar las reglas escolares, participar en la violación de las reglas escolares al observar tal violación, o hacer todo lo posible para ser testigo de tal violación. • Tira comida u objetos que pudieran dañar a otra persona. • Actividades relacionadas a las pandillas: incitar peleas, amenazar a otros estudiantes, y/o intimidación. 	<p>1er Incidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se puede llenar un reporte de la policía. • El estudiante puede ser suspendido de la escuela hasta por cinco (5) días dependiendo de la severidad del incidente y recibir un (1) demérito por cada día de suspensión. • Se puede desarrollar un contrato de conducta. • Puede haber una pérdida de privilegios escolares (ejemplo: participación en las actividades extracurriculares). • Se puede asignar servicio comunitario o escolar. • Se puede llenar en reporte con la policía. • El estudiante puede ser recomendado para expulsión ante el superintendente. • Los estudiantes que esperan una audiencia de expulsión serán excluidos de la participación en todas las actividades extracurriculares. • La suspensión puede ser extendida hasta que se lleve a cabo la audiencia de expulsión si el estudiante fuese considerado como un peligro para sí mismo y para los demás.

POLÍTICA DE ASISTENCIA

El Estado de California divide las ausencias de los estudiantes en tres categorías - Médica / Excusable, No-Médica /Inexcusable y Faltas excesivas (hacerse la pinta). Las ausencias por motivos médicos/excusables son permitidas bajo la autoridad y las leyes de asistencia escolar. La asistencia regular a la escuela es el factor más importante en el éxito de un estudiante en la escuela. Los Estudiantes que escogen no asistir regularmente no son tan exitosos en la escuela y siempre están bajo la presión de tener que ponerse al corriente.

- Una ausencia puede ser excusada en la oficina de asistencia dentro de 5 días de la fecha de la ausencia.
- Los padres pueden llamar al 933-4017 (24 horas al día) y dejar un mensaje o los estudiantes pueden traer una nota escrita por uno de los padres o tutor cuando regresen a la escuela.
- Cualquier ausencia o retraso inexcusable después del periodo de 5 días será sujeta a la aprobación administrativa.
- Los estudiantes que tienen que salir del plantel para una cita **deben siempre firmar su salida en la oficina de asistencia antes** de salir y firmar el registro nuevamente a su regreso.

Tipo de ausencia	Tarea/trabajo de la clase
<p>Excusable – Los estudiantes están ausentes por una de las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad • Cita con el doctor o dentista • Funeral de un miembro de la familia o pariente cercano • Citación/presentación en la Corte • Actividades escolares aprobadas por un administrador antes de la ausencia. • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes pueden completar todas las asignaturas y exámenes de la clase que no hicieron por estar ausentes y siempre y cuando puedan ser proveídos razonablemente dentro un periodo de tiempo razonable. Un periodo de tiempo razonable se considera al equivalente de el número de días que estuvo ausente (por ejemplo: 2 días de ausencia = trabajo completado en 2 días). • Los estudiantes recibirán crédito completo si el trabajo es entregado de acuerdo con las fechas acordadas.
<p>Faltas excesivas/Hacerse de la pinta ***</p> <p>Los estudiantes que voluntariamente deciden no asistir a la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las ausencias no aclaradas dentro de una semana de la fecha de la ausencia se convertirán en "faltas inexcusables." • Las ausencias para los estudiantes que se salen del plantel para una cita sin firmar el registro antes de la cita serán marcados con una falta inexcusable. 	<p>No se permite a los estudiantes hacer las asignaturas o exámenes que no hicieron por estar ausentes si la ausencia se considera una falta inexcusable.</p>

*** Las faltas excesivas/hacerse la pinta puede tener como resultado una conferencia con los padres, clases los sábados, detención incluyendo embellecimiento del plantel, suspensión, un contrato con el Equipo de Revisión de Asistencia Escolar, una audiencia con la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar y/o que lo den de baja en la clase.

Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma **CÓDIGO DE VESTIMENTA**

El arreglo y vestimenta de los estudiantes debe ser apropiado para la clase y las actividades escolares, no debe ser un peligro para su salud y seguridad, ni debe causar distracción en el ambiente educativo (SVUSD BP5132(a) y AR 5132(a)).

Reglas a seguir para una vestimenta apropiada en la Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma:

1. La ropa, joyas, y artículos personales, tales como las mochilas, carpetas, bolsas de gimnasio, etc., no deberán tener escritura, dibujos, o ninguna otra insignia que sea cruel, vulgar, profana, o de sugerencia sexual; tampoco debe presentar anuncios, promociones, o cosas parecidas con relación a las drogas, alcohol o tabaco; ni tampoco defender los prejuicios raciales, étnicos, o religiosos.
2. La ropa debe ser suficiente como para cubrir la ropa interior todo el tiempo.

Lo siguiente está prohibido:

- Telas transparentes o en forma de red para pescar.
 - Playeras hasta la mitad o sin un lado.
 - Playeras con las que se muestra el torso, playeras o blusas que dejan la espalda descubierta o que están abiertas en la espalda.
 - Playeras sin tirantes o de tubo
 - Ropa con hoyos que esté rota, rasgada, o andrajosa.
 - Pantalones muy holgados que expongan la ropa interior
 - Faldas o shorts excesivamente cortos
3. Las playeras o blusas debe cubrir todo el torso y abdomen y el escote debe estar por lo menos a la altura del axila del estudiante.
 4. Los shorts y las faldas deben estar por lo menos a la altura de la punta del dedo cuando los brazos son colocados de forma natural al lado del estudiante.
 5. Se deben usar zapatos o sandalias todo el tiempo.
 6. No se pueden usar cadenas que cuelgan de la ropa, collares de perros, y joyería puntiaguda.
 7. No se permiten los pijamas o pantuflas de ninguna clase.
 8. No se puede usar ningún artículo de ropa que se considere inapropiado.

Cada escuela deberá permitir a los estudiantes que usen ropa que los proteja del sol, incluyendo pero no limitándose a cachuchas/sombreros, para usar afuera durante el día escolar.

La administración puede proveer ropa apropiada en base a un contrato. Los estudiantes serán requeridos a devolver la ropa dentro de 2 días, ya lavada, o recibirán otras consecuencias.

Acontecimiento	CONSECUENCIA	ACCIÓN A LLEVARSE A CABO
1er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> ● Advertencia documentada 	<ul style="list-style-type: none"> ● El administrador, miembro de la facultad, o del personal dirigirá al estudiante al administrador apropiado. ● Se le pedirá al estudiante que se cambie o se enviará a su casa.
2do Incidente	<ul style="list-style-type: none"> ● Detención después de clases 	<ul style="list-style-type: none"> ● El estudiante está en desafío de la administración escolar. ● El administrador, miembro de la facultad, o del personal dirigirá al estudiante al administrador apropiado. ● Se le pedirá al estudiante que se cambie o se enviará a su casa. ● Se contactará a los padres de familia.
3er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> ● Consecuencias apropiadas serán aplicadas por desafiar las reglas escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia con los padres porque el estudiante continúa desafiando la administración escolar.

Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma

CÓDIGO DE VESTIMENTA – RELACIONADO A LAS PANDILLAS

La parte siguiente del Código de Vestimenta de SVHS es consistente con la sección de la Política 5132 de la Mesa Directiva de SVUSD que dice que el Director puede, "restringir la vestimenta y el arreglo del estudiante como sea necesario para cumplir con la política de la Mesa Directiva relacionada a la actividad de pandillas." El Código de Vestimenta de SVHS también es consistente con la Sección 35183.7(b) & (c) del Código de Educación en California, la cual dice que la, "Mesa Directiva de cualquier distrito escolar puede adoptar o rescindir una política del código de vestimenta razonable que requiera a los estudiantes vestir uniforme escolar o prohibir a los alumnos de usar 'ropa relacionada a las pandillas'...La adopción y cumplimiento de la política del código de vestimenta razonable de acuerdo a la subdivisión (b) no es una violación de la Sección 48950." (El Código 48950 de Educación en California declara que el Código 35183 de Educación en California no viola los derechos a libre expresión del estudiante como se define en el Código 48907 de Educación en California)

No se permite la ropa y accesorios de cualquier clase que son considerados por el director y/o oficial de la ley como una afiliación a un grupo desautorizado; no se permite la ropa o accesorios de cualquier clase que se usan de una manera particular para indicar una afiliación a un grupo desautorizado.

Ejemplos de ropa y accesorios prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

1. Ropa en color rojo solido, tinto o marrón (como el rojo de los "SF 49ers), azul sólido, azul marino o azul rey (como el azul de los Dodgers), ropa con el fondo en color rojo solido, tinto, marrón y/o azul solido, azul marino, o azul rey (esto incluye las playeras de colores sólidos que se usan debajo de otra ropa, sudaderas, zapatos, chamarras y cachuchas o sombreros [aún si la insignia o el borde son de un color diferente]).
2. Todas las marcas y diseños de ropa con símbolos o signos de grupos no autorizados, incluyendo pero no limitándose a: "13," "14," XIII, XIV, todos los códigos de área, etc.
3. Todas las pañoletas o patrones de pañoletas en la ropa.
4. Cinturones que "cuelgan".
5. Agujetas de zapatos, cinturones, diademas, o listones en colores rojo y/o azul.
6. Ligas usadas alrededor de los tobillos en los pantalones y/o muñecas.
7. Guantes usados durante el clima caliente.
8. Red para el cabello o gorras de calaveras visibles.
9. Tatuajes relacionados a las pandillas.

Finalmente, el Código de Vestimenta de SVHS es consistente con la Sección 32282 del Código de Educación en California, la cual dice que, "ya que los símbolos relacionados a las pandillas están cambiando constantemente, las definiciones de ropa relacionada a las pandillas será revisada por lo menos una vez cada semestre y se actualizará cuando se reciba información relacionada." Es por esto que, la Directora se reserve el derecho de modificar, con notificación apropiada y oportuna a los padres de familia, esta parte del Código de Vestimenta de SVHS en cualquier momento durante el año escolar.

ACONTECIMIENTO	CONSECUENCIA	ACCIÓN A LLEVARSE A CABO
1er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia sobre las pandillas será documentada 	<ul style="list-style-type: none"> • El administrador, miembro de la facultad, o del personal dirigirá al estudiante al administrador apropiado. • Se contactará a los padres de familia, se enviara a sus casas la Política de Pandillas de SVUSD.
2do Incidente	<ul style="list-style-type: none"> • 3-5 días de suspensión • Conferencia con los padres • 1 demérito por cada día de suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • El administrador, miembro de la facultad, o del personal dirigirá al estudiante al administrador apropiado. • Se contactará a los padres para tener una conferencia obligatoria.
3er Incidente	<ul style="list-style-type: none"> • 5 días de suspensión • 1 demérito por cada día de suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • El administrador, miembro de la facultad, o del personal dirigirá al estudiante al administrador apropiado. • El estudiante <u>puede</u> ser recomendado para un traslado a un programa alternativo o recomendado para expulsión.

ESTACIONAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y POLÍTICA DE MANEJO DE VEHICULOS

EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE QUE MANEJA UN AUTO

1. EL ESTACIONAMIENTO ESTA CERRADO A LOS ESTUDIANTES, EXCEPTO:
 - Los estudiantes deben mostrar su Tarjeta de ID A.S.B. y/o pase para salir del plantel a un administrador o supervisor del plantel antes de salir de la escuela durante el día escolar
 - Los estudiantes con permiso de la Oficina de Asistencia (deben mostrar el formulario de permiso al supervisor del plantel)
2. Los conductores deben manejar con precaución y de acuerdo a las leyes locales y estatales.
3. La velocidad límite en la escuela es 5 millas por hora.
4. Deben estacionarse SOLAMENTE en las áreas y espacios autorizados. Los vehículos pueden ser citados y llevados por la grúa bajo la responsabilidad del dueño.
5. Se espera que los estudiantes recojan la basura alrededor de los vehículos personales.
6. Los estudiantes en el estacionamiento no causarán distracción en la Escuela Secundaria Adele Harrison (no música alta o inapropiada ni ruidos extenuantes del motor).

CONSECUENCIAS

Manejar de manera inapropiada o una violación por velocidad excesiva: Se pueden perder los privilegios de salir del plantel y/o de estacionamiento.

- 1^a. ofensa: advertencia y/o referencia
- 2^a. ofensa: pérdida temporal del privilegio de estacionamiento
- 3^a. ofensa: fuera por un semestre
- 4^a. ofensa: suspensión por tres días y junta con los padres de familia

TABACO / PRODUCTOS DE TABACO/ TABACO PARA MASTICAR

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
Poseyó, usó, o facilitó tabaco o un producto que contiene nicotina o tabaco (masticable, cigarros, o cigarros de clavo). (EC)	1er. incidente	<ul style="list-style-type: none"> - El tabaco es confiscado y se contacta a los padres. - El estudiante recibe un (1) demérito. - El estudiante puede ser asignado a un programa de rehabilitación.
	2º incidente y más	<ul style="list-style-type: none"> - El estudiante es suspendido por 1-3 días, el tabaco es confiscado y se lleva a cabo una junta con sus padres. El estudiante recibe un (1) demérito por cada día de suspensión. - El estudiante puede ser citado por el departamento de policía por estar en posesión de tabaco.

POLÍTICA SOBRE EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES

La decisión de si los estudiantes pueden salir del recinto escolar durante horas específicas o si están obligados a quedarse en el recinto escolar, queda con La Mesa Directiva del Distrito Escolar. La decisión de permitir que los estudiantes salgan del recinto tiene que ver con consideraciones de seguridad personal del estudiante, la necesidad por, y la cosa práctica de, la supervisión por adultos, y la habilidad de los estudiantes tomar decisiones responsables. La Mesa Directiva ha determinado que la responsabilidad es una característica que los estudiantes tienen que desarrollar y una que deben de demostrar en vez de simplemente recibir antes de que puedan realizar las implicaciones. Después de repasar cuidadosamente todas las consideraciones, La Mesa Directiva y la administración escolar han determinado que un recinto "cerrado" es apropiado para los estudiantes del primer y segundo año de preparatoria. Además, La Mesa Directiva y la administración escolar creen que la decisión de permitir que los estudiantes del tercer y cuarto año de preparatoria puedan salir del recinto escolar, es una decisión que deben tomar los padres. Por eso, se requiere que los estudiantes del tercer y cuarto año de preparatoria tengan permiso de sus padres para salir del recinto escolar en las horas especificadas (solamente el almuerzo). De esta manera, todos los participantes se dan cuenta de sus obligaciones, sus responsabilidades, y los papeles que tienen que tomar.

Salir del recinto escolar durante las horas escolares es un privilegio dado por La Mesa Directiva. Se gana este privilegio con demostración regular y continua de la responsabilidad. Los estudiantes del tercer y cuarto año de preparatoria que deciden no regresar a tiempo a la escuela (específicamente al 5º y 6º períodos), o que manejan sus carros o sus bicicletas sin responsabilidad, o que holgazanean en la comunidad alrededor de la escuela, pueden perder el privilegio de salir del recinto escolar por un tiempo determinado por la administración escolar.

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
El estudiante se rehúsa a respetar las estipulaciones de la política del recinto "cerrado".	1er Incidente	1 demérito y disciplina apropiada.
	2do incidente	1 demérito y el estudiante será asignado a una locación designada en el plantel escolar por una semana.
	3er incidente	Se puede suspender al estudiante por 1-3 días por desafío a <i>las Expectativas de Conducta a Nivel Escolar</i> .

HONESTIDAD

La comunidad de Sonoma y el personal de La Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma continúan dando un gran valor a la cortesía, el respeto mutuo, y la honradez. Se espera que el personal sirva como ejemplo de estos valores y que los enseñe a los estudiantes. No podemos aceptar ni tolerar mentiras a ningún miembro del personal o a los ayudantes o acompañantes, rehusarse a identificarse a sí mismos o mentir acerca de la identidad de alguien a un miembro del personal, falsificar documentos o hacer trampa en la tarea o el trabajo de la clase. Se aplicará una disciplina progresiva.

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> Copiando la tarea o el trabajo de clase de otro estudiante (excluyendo exámenes, ensayos, trabajo de investigación, etc.) - vea abajo. 	<p>1er Incidente</p> <p>2do Incidente</p> <p>3er Incidente</p>	<p>Se asignará una calificación de "F" por la asignatura; el maestro notificará a los padres</p> <p>Se asignará una calificación de "F" por la asignatura, tendrán una conferencia con los padres y se firmarán un contrato de conducta.</p> <p>Se asignará una calificación de "F" por la asignatura y se implementarán las consecuencias especificadas en el contrato de conducta.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Copiando en un examen, plagiando un trabajo de investigación, copiando el ensayo, reporte o trabajo de investigación de otro estudiante (incluye el permitir que otro estudiante copie tu trabajo). Robando o dañando el trabajo u materiales de otro estudiante. (En cada caso el maestro determinará la cantidad de la restitución como una condición de quedarse en la clase). 	<p>1º Incidente</p> <p>2º Incidente</p>	<p>Se dará una "F" por la asignatura, y se dará una referencia al consejero y el administrador apropiado.</p> <p>Se dará una "F" por la asignatura, y se hará una referencia al consejero y el administrador apropiado, tendrán una conferencia con los padres, y todos los participantes firmarán el contrato de conducta.</p> <p>Si la 2da incidencia ocurre in la misma clase de la 1ra incidencia, se quitará al estudiante del curso con una calificación de "F"</p>
<ul style="list-style-type: none"> Negando a identificarse ante cualquier miembro del personal, custodio, supervisor del recinto, maestro huésped, o un acompañante de actividades escolares. Diciendo mentiras a un miembro del personal, falsificando una nota de asistencia. 	<p>1er Incidente</p> <p>2do Incidente</p>	<p>Un (1) demérito y disciplina apropiada</p> <p>Suspensión de la escuela, una conferencia con los padres. Un (1) demérito por cada día de suspensión.</p>

**LOS ESTUDIANTES DEBEN TENER SU IDENTIFICACION CON ELLOS TODO EL TIEMPO.
LOS ESTUDIANTES DEBEN PRESENTAR SU IDENTIFICACION DE ESTUDIANTE CUANDO CUALQUIER
MIEMBRO ADULTO DEL PERSONAL ESCOLAR SE LO SOLICITE.**

POLITICA DE ATLETISMO

CODIGO DE CONDUCTA

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES ATLETAS

(Actualizado 7/1/11)

El programa de atletismo dentro de la escuela es un programa voluntario. Los estudiantes no están obligados a participar, y la participación no es un requisito para su graduación. Un estudiante no es requerido a tener calificaciones atléticas para entrar a una universidad; aunque, la competencia en la preparatoria es un privilegio y no un derecho. Es por esto que, es la responsabilidad del atleta el respetar las normas establecidas por los equipos de atletismo escolar.

Apariencia: El estudiante atleta debe vestirse apropiadamente y la manera de vestirse no debe proveer ningún peligro para su seguridad o rendimiento.

Uso / Abuso de sustancias controladas: El alcohol, tabaco, narcóticos y cualquier otra sustancia prohibida son prohibidas para el atleta y cualquier violación será tratada de acuerdo a la expectativas escolares de la escuela Preparatoria del Valle de Sonoma.

- Por una violación de las *expectativas de conducta* de la escuela Preparatoria del Valle de Sonoma durante un evento o actividad patrocinado por la escuela un atleta puede ser suspendido hasta por 18 semanas de todas las actividades escolares, incluyendo los deportes dentro de la escuela.
- Por una violación de las *expectativas de conducta* de la escuela Preparatoria del Valle de Sonoma que ocurre fuera de un evento o actividad patrocinada por la escuela, un estudiante atleta puede ser suspendido hasta por 10 días de practica de los deporte dentro de la escuela (ejemplo: Una citación de la policía por beber durante el fin de semana).
- Si hay una segunda ofensa fuera de la escuela en la misma temporada, el atleta será suspendido del equipo por el tiempo restante de la temporada y 30 días de práctica a partir de la fecha de la suspensión. Esto puede afectar la próxima temporada de deportes. La suspensión es aplicada al año escolar actual y no cuenta para el año siguiente.
- El entrenador tiene la opción de suspender a un atleta por toda la temporada por una violación mayor, la cual es consistente con nuestras *expectativas de conducta*.

Uso/ abuso de esteroides androgenitos/anabólicos: Tanto el estudiante atleta como sus padres, tutor legal están de acuerdo en que el estudiante NO usara esteroides sin una receta escrita por un doctor autorizado (de acuerdo a la Asociación de Médicos Americanos) para tratar una condición medica (estatuto 524). También reconocemos que bajo el estatuto 200.D del CIF, pudiera haber multas por información falsa o fraudulenta. También entendemos que será reforzada la política de expectativas de conducta del Valle de Sonoma con relación al uso de sustancias controladas.

Conducta inapropiada: Cualquier acción o conducta que avergüenza a un atleta, su equipo o esta escuela puede ser sujeto a las consecuencias anteriores como se describen para la primera y segunda ofensa de las sustancias controladas. Tales acciones incluyen, pero no se limitan a, robo, vandalismo, asalto, y cualquier otra violación de las expectativas de conducta.

Política de Elección NCS: Cualquier estudiante que es sacado por una conducta reprochable, incluyendo pelear durante una competencia escolar, también será inelegible para competir en la próxima competencia no se puede vestir para el juego pero puede practicar. Una segunda expulsión igual y el estudiante será suspendido por lo que resta de la temporada. El estudiante atleta tiene el derecho de apelar tal suspensión ante el comisionado de la liga.

INTIMIDACION / ACOSO

La **intimidación** que puede ocurrir verbal, físicamente o por escrito es una amenaza de cometer daño físico a una persona o la propiedad de una persona.

El **acoso** es un gesto o contacto visual no deseado, este puede ser escrito, verbal o físico, con motivación o contexto racial o étnico, religioso, sexual o personal. Los ejemplos escritos incluyen pero no se limitan a amenazas, desprecios o declaraciones humillantes, cartas, notas o invitaciones sugestivas u obscenas. Los ejemplos verbales incluyen pero no se limitan a comentarios derogatorios, indirectas, calumnias, bromas ofensivas o epítetos, o comentarios acerca de los rasgos físicos. Los ejemplos físicos incluyen pero no se limitan a gestos, exhibición de objetos, dibujos, caricaturas o pósteres sugestivos, tocar de manera ofensiva o indeseada, impedir o bloquear el movimiento. Esta conducta se convierte en acoso cuando cualquiera de las condiciones son verdaderas:

1. Una acción es considerada por una persona razonable del mismo género como suficientemente severa como para tener un “impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crea un ambiente educativo intimidante.”
2. Una persona continua comportándose de la misma manera aún después de haber sido informado que la conducta es inapropiada, indeseable, ofensiva, o humillante.
3. Una persona amenaza con represalias o implica amenazas de represalias después de que se le ha solicitado que pare su conducta reprochable.
4. Una persona dice o escribe algo que es falso, una mentira, o una mal interpretación o distorsión de la verdad y la cual daña la reputación de otra persona.

Se aconseja a los estudiantes a que consideren al personal escolar como personas que se preocupan por su bienestar. Es nuestro deseo resolver los problemas anteriormente mencionados de la manera más rápida y satisfactoria que sea posible—antes de que una situación se vuelva fuera de control y antes de que se vea amenazado el sentido de seguridad personal de un estudiante. Esperamos que los estudiantes pidan ayuda a los miembros del personal para resolver tales problemas lo más pronto que sea posible.

CONDUCTA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Intimidación o intento de intimidar a alguien del personal escolar o a un estudiante. • Acoso—étnico/ racial, religioso, personal, orientación sexual. 	1er Incidente	Conferencia con el administrador y el estudiante con relación al incidente, se contacta a los padres y se administra la disciplina apropiada.
	2do Incidente	Si un estudiante se ve involucrado en un segundo incidente, se le puede asignar una suspensión de tres (3) días y se le puede hacer un contrato en una conferencia con sus padres.
	3er incidente	El estudiante puede ser recomendado al Superintendente para ser expulsado del Distrito Escolar con una recomendación que la expulsión no sea suspendida. El estudiante puede ser arrestado.

****El personal administrativo se reserva el derecho de archivar un reporte del incidente con la policía y/o recomendar para una audiencia de expulsión por un primer o segundo incidente si la severidad del incidente lo requiere.***

**** Los formularios de queja por acoso pueden ser obtenidos con todos los maestros, secretarias en las oficinas de consejería, actividades, oficina principal, y con las bibliotecarias y sus ayudantes.***

Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma
FORMULARIO DE QUEJA POR ACOSO

La intimidación puede ocurrir verbal, físicamente o por escrito. Es una amenaza de cometer daño físico a una persona o la propiedad de una persona.

El acoso es un gesto o contacto visual no deseado, este puede ser escrito, verbal o físico, con motivación o contexto racial o étnico, religioso, sexual o personal. Los ejemplos escritos incluyen pero no se limitan a amenazas, desprecios o declaraciones humillantes, cartas, notas o invitaciones sugestivas u obscenas. Los ejemplos verbales incluyen pero no se limitan a comentarios derogatorios, indirectas, calumnias, bromas ofensivas o epítetos, o comentarios acerca de los rasgos físicos. Los ejemplos físicos incluyen pero no se limitan a gestos, exhibición de objetos, dibujos, caricaturas o pósteres sugestivos, tocar de manera ofensiva o indeseada, impedir o bloquear el movimiento. El acoso ocurre cuando:

1. Una acción es considerada por una persona razonable del mismo género como suficientemente severa como para tener un “impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crea un ambiente educativo intimidante.”
2. Una persona continua comportándose de la misma manera aún después de haber sido informado que la conducta es inapropiada, indeseable, ofensiva, o humillante.
3. Una persona amenaza con represalias o implica amenazas de represalias después de que se le ha solicitado que pare su conducta reprochable.
4. Una persona dice o escribe algo que es falso, una mentira, o una mal interpretación o distorsión de la verdad y la cual daña la reputación de otra persona.

Se aconseja a los estudiantes a que consideren al personal escolar como personas que se preocupan por su bienestar. Es nuestro deseo resolver los problemas anteriormente mencionados de la manera más rápida y satisfactoria que sea posible—antes de que una situación se vuelva fuera de control y antes de que se vea amenazado el sentido de seguridad personal de un estudiante. Esperamos que los estudiantes pidan ayuda a los miembros del personal para resolver tales problemas lo más pronto que sea posible.

Persona que está siendo acosada: _____ **Fecha:** _____

Persona acosando: _____ **Fecha del incidente:** _____

Descripción del acoso (incluye dónde y cuándo): _____

Testigos: _____

Información o Solicitud Especial:

Todos los nombres de los testigos serán confidenciales a menos que se estipule lo contrario.

LIMPIEZA ESCOLAR

CONDUCTA NO PERMITIDA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que a propósito no usan los botes de basura y otros recipientes para la colección de basura están ensuciando con basura. • No se permite que tiren comida, papeles, y otras formas de basura a otras personas. • No permite que escupan en los pasillos o áreas para sentarse. • Se castigará a los estudiantes que señalen (graffiti) los muebles y/o edificios. 	1er Incidente	Limpiar el área designada por un administrador todo el día.
	2º Incidente	Limpiar el área designada por un administrador durante toda la semana.
	3er Incidente	Suspensión, de 1 a 3 días por desafío

VIOLACIÓN A LA TECNOLOGÍA

Los estudiantes y sus padres/tutores deben firmar un Acuerdo de Uso del Internet por el Estudiante para que puedan tener acceso al Internet. Este acceso no puede ser usado para cualquier propósito que interfiera con los objetivos o políticas del Distrito Escolar o propósitos ilegales o no éticos. Los estudiantes que no respetan las obligaciones estipuladas en dicho acuerdo serán sujetos a la siguiente acción disciplinaria.

CONDUCTA NO PERMITIDA	INCIDENTE	ACCIÓN A TOMAR
<ul style="list-style-type: none"> • No se permite que los estudiantes usen lenguaje inapropiado; eje: palabras altisonantes, vulgaridades. • Los estudiantes que usan el Internet para fomentar el uso de drogas, tabaco, alcohol, o promover prácticas no éticas o cualquier actividad prohibida por la ley o la política del distrito. • No se permite grabar, transmitir o recibir material que es amenazante, obsceno, distrae o sexualmente explícito. • Los estudiantes no pueden bajar material protegido por el derecho de autor por otro propósito que no sea el de uso personal. • Se castigará a los estudiantes que intenten leer el correo de otros usuarios, lo borren, copien, modifiquen, o falsifiquen el fólder de estudiante de otro usuario en el servidor. 	1er Incidente	Perdida de un mes de privilegios y conferencia con sus padres.
	2do Incidente (del año)	Perdida adicional de privilegios en el laboratorio de computadoras por lo que queda del año y contrato por desafío.
	3er Incidente	Suspensión, pérdida permanente de los privilegios.

LAS REGLAS EN EL AUTOBÚS

Las *Expectativas de Conducta a Nivel Escolar* aplican a todos los estudiantes de la Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma que usan los autobuses escolares. Además, el conductor del autobús tendrá otras reglas adicionales diseñadas para asegurar la seguridad de los estudiantes. El conductor del autobús es responsable por el cumplimiento de todas las expectativas de conducta. Cuando un estudiante decide comportarse en una manera inapropiada, se dará al estudiante un reporte de conducta y al administrador apropiado. El administrador tratará con el estudiante de acuerdo a como está designado en *Las Expectaciones de Conducta Estudiantil* y/o las reglas del autobús.

Un chofer de autobús, con el apoyo de un administrador del sitio escolar, tiene la opción de suspender al estudiante de usar el autobús por un corto o largo período. El estudiante, el padre, y el administrador deben de hacer todo posible para corregir los problemas menores antes de que el chofer tenga que revocar el privilegio del estudiante de ir en el autobús.

REGISTRO Y CONFISCACIÓN

Aunque el estudiante no “deja sus derechos civiles en la puerta de la escuela”, el Tribunal Supremo ha dado a los oficiales escolares mucha latitud en determinar si pueden registrar a un estudiante o su propiedad. Aunque la policía tiene que tener “causa probable” de que un crimen se ha cometido para poder registrar a alguien, los oficiales escolares sólo tiene que tener una creencia razonable que un estudiante ha violado una regla o ley de la escuela. Aunque los administradores tienen más poder para registrar un estudiante, también reconocemos que debemos ejercitar este poder cuidadosamente con comedimiento y buen juicio. La Mesa Directiva ha desarrollado reglas muy claras para el registro de los estudiantes.

Cuando sea practico, el estudiante estará presente cuando se registren sus posesiones o propiedad incluyendo los automóviles. Las cosas confiscadas durante un registro se quedarán en control de la escuela para más investigación, se dará una notificación los padres, y/o habrá una acción disciplinaria.

Las cosas confiscadas por las escuelas, serán evaluadas para devolver al dueño después de una investigación o acción disciplinaria. Contrabando o artículos ilegales, la posesión de lo cual viola las *Expectativas de Conducta a Nivel Escolar*, Política del Distrito, Leyes Federales y Estatales, no deben ser devueltas al estudiante o representantes del estudiante. Tales artículos deben ser entregados a las leyes correspondientes o, si fuese solicitado por los oficiales de la ley, serán destruidos. Otros artículos que no se reclaman después de una investigación o acción disciplinaria serán dispuestos por los oficiales escolares.

NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES

La ley y la política del distrito escolar requieren que los administradores de la escuela notifiquen a las agencias de la ley del estado cuando se violen las *Expectativas de Conducta a Nivel Escolar*. Cuando es necesario llamar a la policía para tratar con un estudiante, el personal de la escuela llamará a los padres (o tutores legales) para notificar acerca de la acción a tomar. Cualquier acción que tomará la policía estará separada de las consecuencias que exige la escuela y no reemplazará las acciones escolares.

El personal de la escuela está obligado a ayudar a los oficiales de la ley del estado en el rendimiento de sus funciones (ayudando con sus investigaciones, la detención de personas sospechosas, domicilios y números de teléfono, etc.) Si la policía se lleva a un estudiante del plantel escolar, la escuela notificará a los padres del estudiantes/tutor.

SUS DERECHOS A UN PROCESO JUSTO

Este folleto explica las expectativas de comportamiento y las consecuencias de no seguirlas. Cuando un estudiante decide violar las expectativas de conducta escolar, el estudiante tiene derecho a que se observen sus derechos en el proceso. Esto significa que no se impondrán ningunas consecuencias en contra del estudiante hasta que los hechos hayan sido determinados y el estudiante haya tenido la oportunidad de presentar su explicación. Esto también significa que los estudiantes y sus padres deberán recibir consejo acerca de sus derechos—procedimientos en los cuales la escuela debe seguir cuando disciplinen a los estudiantes y procedimientos disponibles para los padres para apelar a las decisiones de la escuela o el distrito.

Se espera que los estudiantes de La Escuela Preparatoria del Valle de Sonoma nunca estén en una situación donde necesiten la protección de sus derechos dentro del sistema. Sin embargo, si un estudiante se ve involucrado en el proceso de suspensión o de expulsión, se darán a ambos, el estudiante y su padre/guardián, una explicación detallada de los procedimientos de sus derechos en el proceso.

PROCESO DE SUSPENSIÓN

El Superintendente, el director de la escuela o sus ayudantes pueden suspender a un estudiante. A menos que exista una emergencia que incluya consideraciones de salud o seguridad, un estudiante recibirá aviso de suspensión, por lo que hizo, y una oportunidad de presentar sus explicaciones de los eventos por los que se está considerando la suspensión. En todo caso un administrador se reunirá, o intentará reunirse, con los padres para revisar las razones para la suspensión.

En una suspensión el estudiante está prohibido de asistir a las clases o participar en las actividades de la escuela de 1 hasta 5 días. Se puede suspender a un estudiante fuera de la escuela o a un lugar dentro de la escuela. Los estudiantes suspendidos de la escuela están obligados a cumplir con el trabajo de sus clases y recibirán crédito por el trabajo completo.

En los casos especiales, determinado por un administrador de la escuela, es posible suspender a un estudiante por más de 5 días cuando se considera que un estudiante amenaza la seguridad de otros.

PROCESO DE EXPULSIÓN

En ciertos casos el director o su ayudante recomiendan al superintendente la expulsión de un estudiante. En estas ocasiones se requiere la suspensión del estudiante por al menos 5 días. Si se considera que el estudiante es un peligro para otros estudiantes es posible que lo suspendan todo el tiempo hasta que se reúne la Mesa Directiva del distrito escolar para decidir el asunto.

La duración de la expulsión puede ser por el tiempo restante de un semestre, con pérdida de los créditos actuales del semestre, o por el máximo de 2 semestres. La Mesa Directiva del Distrito Escolar aprueba todas las decisiones en los casos de expulsión.

Se notificará al estudiante y sus padres de la expulsión en una conferencia. Hay procedimientos muy específicos que se deben seguir en una audiencia de expulsión y el estudiante y sus padres son informados de estos procedimientos durante la conferencia.

Debido a las consecuencias tan serias para un estudiante, la escuela espera fervorosamente que ningún estudiante decida comportarse en una manera que causará que la escuela lo recomiende para expulsión.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL VALLE DE SONOMA
RAZONES PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

El Código de Educación 48900 y la Política 5144 de La Mesa Directiva permite que el superintendente y/o el director de una escuela suspende o recomienda la expulsión de un estudiante por cualquier infracción de las siguientes reglas mientras que esté en el recinto escolar, en la ida y vuelta a y de la escuela, durante el período del almuerzo sea en el recinto escolar o afuera, o durante, o mientras que vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela. Las consecuencias designadas por cada ocurrencia (1ra ofensa, 2da ofensa, ofensas adicionales) son las normas por las que se guían las escuelas de los grados 6-12. Los sitios escolares alternativos pueden tener otras consecuencias o consecuencias modificadas que se encontrarán en el manual estudiantil. Sin embargo, cualesquiera de las ofensas alistadas, cuando la conducta es severa, podría resultar en una suspensión de hasta 5 días o en una recomendación por la expulsión por la primera o la segunda ofensa.

48900 OFENSA	1ra OFENSA	2da OFENSA	OFENSAS ADICIONALES
(a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona; o (2) Uso voluntariamente la fuerza o violencia en otra persona, excepto en defensa propia.			
1. Peleando	3 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@	5 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@	5 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@ <input type="checkbox"/>
2. Comportamiento abusivo, de desafío voluntario o relatado a una pandilla	3 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@	5 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@	5 días de suspensión y se requiere una conferencia parental. *@ <input type="checkbox"/>
3. Asalto y/o agresión	5 días de suspensión y traslado a una colocación alterna o una recomendación para expulsión. #		
4. Violencia con una arma mortal	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Una referencia obligatoria a la policía *		
5. Causó daño físico serio.	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Una referencia obligatoria a la policía *		
(B) POSEYÓ, VENDIÓ, O DE OTRA MANERA DIO CUALQUIER ARMA DE FUEGO, NAVAJA, EXPLOSIVO, O OTRO OBJETO PELIGROSO, SI NO QUE, EN EL CASO DE LA POSESIÓN DE CUALQUIER OBJETO DE ESTE TIPO, EL ALUMNO HABÍA OBTENIDO PERMISO ESCRITO PARA POSEER EL OBJETO DE UN EMPLEADO CERTIFICADO DE LA ESCUELA, EN QUE SE HA CONCURRIDO EL DIRECTOR O EL DESIGNADO DEL DIRECTOR.			
	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia obligatoria a la policía *		
(c) POSEYÓ ILEGÍTIMAMENTE, USÓ, VENDIÓ, O DE OTRA MANERA DIO, O QUE HA ESTADO BAJO LA INFLUENCIA DE CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA ALISTADA EN EL CAPÍTULO 2 (COMENZANDO CON LA SECCIÓN 11053) DE LA DIVISIÓN 10 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD, UNA BEBIDA ALCOHÓLICA, O CUALQUIER EMBRIAGADOR.			
1. Vendiendo, dando o en posesión por vender de cualquier sustancia controlada.	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Una referencia obligatoria a la policía *		
2. Posesión y/o bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica, sustancia peligrosa, o un embriagador.	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia a la policía * Un segundo incidente que ocurra en cualquier momento durante la vocación escolar del estudiante tendrá como resultado que lo recomiende para expulsión.		
(d) ILEGÍTIMAMENTE OFRECIÓ, ARREGLÓ, O NEGOCIÓ A VENDER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA ALISTADA EN CAPÍTULO 2 (COMENZANDO CON LA SECCIÓN 11053) DE LA DIVISIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD, UNA BEBIDA ALCOHÓLICA, O CUALQUIER EMBRIAGADOR, Y ENTONCES VENDIÓ, O ENTREGÓ, O DE OTRA MANERA DIO A CUALQUIER PERSONA OTRO LÍQUIDO, SUBSTANCIA O MATERIAL, Y REPRESENTÓ EL LÍQUIDO, SUBSTANCIA, O MATERIAL, COMO UNA SUBSTANCIA CONTROLADA, BEBIDA ALCOHÓLICA, O EMBRIAGADOR.			
	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia obligatoria a la policía *		
(e) COMETIÓ O TRATÓ DE COMETER ROBO O EXTORSIÓN			
	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia obligatoria a la policía *		
(f) CAUSÓ O TRATÓ DE CAUSAR DAÑO A LA PROPIEDAD ESCOLAR O A LA PROPIEDAD PRIVADA			
	Debido a que esta ofensa puede ser potencialmente muy seria, los requisitos del Código de Educación por esta sección y la sección 594 del Código Penal, cualquier infracción de esta regla puede resultar en la suspensión y puede resultar en la recomendación por expulsión. Se requerirá la restitución. Una referencia de mandato a la policía y/o el jefe de bomberos.		
(g) ROBÓ O TRATÓ DE ROBAR LA PROPIEDAD ESCOLAR O LA PROPIEDAD PRIVADA.			
	2 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Se recomienda referencia a la policía.	3 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Se recomienda referencia a la policía.	5 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Se recomienda referencia a la policía. + <input type="checkbox"/>
(h) POSEYÓ O USÓ TABACO, O CUALQUIER PRODUCTO CONTENIENDO TABACO O PRODUCTOS DE NICOTINA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A CIGARRILLOS, CIGARROS, CIGARROS PEQUEÑOS, CIGARROS DE CLAVO, TABACO SIN HUMO, TABACO RAPÉ, PAQUETES DE TABACO QUE SE MASTICA, Y BETEL.			

	1 días de suspensión, y una conferencia parental requerida. +	3 días de suspensión, y una conferencia parental requerida. +	5 días de suspensión, y una conferencia parental requerida.
(i) COMETIÓ UN ACTO OBSCENO O PARTICIPÓ EN ACTOS HABITUALES GROSEROS O DE BLASFEMIA			
1. Actos obscenos o profanidad habitual	3 días de suspensión, y una conferencia parental requerida	4 días de suspensión, y una conferencia parental requerida	5 días de suspensión, y una conferencia parental requerida
2. Gestos obscenos o actos no sanitarios	1 día de suspensión +	2 días de suspensión, y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión, y una conferencia parental requerida
(j) TUVO POSESIÓN ILEGÍTIMA DE, O OFRECIÓ, ARREGLÓ, O NEGOCIÓ A VENDER ILEGÍTIMAMENTE CUALESQUIERA BIENES PARAFERNALES DE DROGAS, COMO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 11014.5 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD.			
	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia a la policía. Un segundo incidente tendrá como resultado que lo recomiende para expulsión.		
(k) INTERRUMPIÓ LAS ACTIVIDADES ESCOLARES O DE OTRA MANERA DESAFIÓ VOLUNTARIAMENTE LA AUTORIDAD VÁLIDA DE LOS SUPERVISORES, MAESTROS, ADMINISTRADORES, OFICIALES ESCOLARES, U OTRO PERSONAL EN DESEMPEÑO DE SUS TRABAJOS.			
1. Sonar la alarma de incendio/emergencias falsamente	3 días de suspensión, una conferencia parental requerida. Una referencia al jefe de los bomberos.	4 días de suspensión, una conferencia parental requerida. Una referencia al jefe de los bomberos.	5 días de suspensión, una conferencia parental requerida. Una referencia al jefe de los bomberos. <input type="checkbox"/>
2. Violación a la política del recinto cerrado	1 día de suspensión en el recinto escolar	1 día de suspensión y una conferencia parental requerida	2 día de suspensión y una conferencia parental requerida
3. Desobediencia / Desafío al personal de la escuela	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida + <input type="checkbox"/>
4. Falsificación o suplantación	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida * <input type="checkbox"/>
5. Altercado verbal/físico	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida * <input type="checkbox"/>
6. Interrumpió las actividades escolares	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida * <input type="checkbox"/>
7. Actividades de pandillas	Advertencia y conferencia parental requerida	3-5 días de suspensión y una conferencia parental requerida	5 días de suspensión y posible conferencia con sus padres. Posible traslado a un programa de educación alternativo y/o recomendación por la expulsión. *
8. Profanidad	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida * <input type="checkbox"/>
9. Insultos (raciales, étnicos, sexuales, religiosos, de incapacidades, etc.)	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia parental requerida	3 días de suspensión y una conferencia parental requerida *
10. Posesión de objetos que causan distracción (“beepers”, tocadores de discos o CD, radios, o aparatos de comunicación no aprobados)	Confiscación, se contacta a los padres. Se le devuelve después de clases. Advertencia	1 detención. Se confisca el aparato y se le devuelve a sus padres.	1 día de suspensión y conferencia parental requerida. * <input type="checkbox"/> Confiscación
11. Violación de la reglas del distrito/escuela con relación al uso de las computadoras	1 día de suspensión. + El privilegio del uso de la computadora suspendida o revocada	2 días de suspensión, una conferencia parental requerida, suspensión o revocación.	3 días de suspensión, una conferencia parental requerida. * Privilegio del uso de la computadora revocada
12. Apuestas	1 detención	1 día de suspensión en el recinto escolar	1 día de suspensión y conferencia parental requerida.*
13. Falta de servir detención los sábados	1 día de suspensión +	2 días de suspensión y una conferencia con los padres	3 días de suspensión y una conferencia con los padres.*
(l) RECIBIÓ, con conocimiento de causa, propiedad escolar o privada			

	2 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Se recomienda referencia a la policía.	3 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Referencia a la policía.	5 días de suspensión, restitución, y una conferencia parental requerida. Referencia a la policía.
(m) POSEYÓ una arma de fuego de imitación			
	5 días de suspensión y una recomendación para expulsión. Referencia a la policía.		
(n) COMETIÓ O TRATÓ DE COMETER UN ATAQUE SEXUAL O COMETIÓ VIOLENCIA SEXUAL			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
(o) Amenazó, acosó o intimidó a un estudiante quien es un testigo demandante o un testigo en un procedimiento disciplinario por el propósito de impedir aquel alumno participar como un testigo o vengarse contra este alumno por ser un testigo, o ambos.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
(p) Ilegalmente ofreció, arregló la venta, o vendió la droga recetada Soma.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
(q) Participó o intentó participar en intimidación (cualquier método de iniciación o pre iniciación que cause o es probable que cause peligro corporal, lesión física o degradación o desgracia personal).			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
48900.2			
Además de la razón estipulada en la Sección 48900. Un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la que está matriculado el alumno determinan que el alumno ha cometido ACOSO SEXUAL como se define en la Sección 212.5.			
La conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como ser lo suficientemente severo como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
48900.3			
Además de la razón estipulada en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquier grado del 4 al 12, inclusive, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la que está matriculado el alumno determina que el alumno ha causado, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de, VIOLENCIA POR ODIO, como se define en la subdivisión (E) de la Sección 33032.5.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
48900.4			
INTENCIONALMENTE PARTICIPÓ EN ACOSAMIENTO, AMENAZAS, O INTIMIDACIÓN dirigido contra un alumno o un grupo de alumnos, que es suficiente severo o penetrante que tendrá el efecto razonable y verdadero de interrumpir notablemente, creando un desorden substancial, e impidiendo los derechos de aquel alumno o grupo de alumnos con crear un medio ambiente educativo hostil.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
48900.7			
HIZO AMENAZAS DE TERRORISMO CONTRA OFICIALES ESCOLARES O CONTRA LA PROPIEDAD ESCOLAR O AMBOS... “una amenaza de terrorismo” incluirá cualquier declaración escrita u oral, por una persona quien amenaza voluntariamente a cometer un crimen que resultará en la muerte, gran daño físico a otra persona, o daño a propiedad...con el intento específico que la declaración se toma como una amenaza, aun si no existe ningún intento de en realidad hacerlo.			
	Debido a la seriedad posible de esta ofensa y los requisitos del Código de Educación en California. Cualquier infracción a esta regla resultará en una suspensión y puede resultar en una recomendación para expulsión.		
Ofensas relacionadas a la asistencia	Consulta al manual escolar		
Ofensas relacionadas al Código de Vestimenta	Consulta al manual escolar		

- + = Los programas alternativos de disciplina pueden ser sustituidos. (Advertencia, detención, suspensión en la escuela, referencia a un consejero).
- q = Violaciones o acciones repetidas resultando en lesiones serias pueden llevar a la recomendación para expulsión, así como otras violaciones si no tuvieran efecto otros medios de corrección.
- # = Puede ser reducido después de una conferencia con los padres
- * = Perdida obligatoria de participación en actividades estudiantiles - 9 o 18 semanas
- @ = Se puede referir a la policía

DEFINICIONES

SUSPENSIÓN

La suspensión significa la remoción del alumno de la escuela con el propósito de ajustes. La suspensión también significa que no se permite que el alumno asista o participe en las actividades escolares durante la suspensión.

EXPULSIÓN

La pena máxima por cualquier violación disciplinaria puede ser la expulsión. Un alumno expulsado no asistirá a cualquier escuela, o programa de instrucción dentro del Distrito Escolar del Valle de Sonoma durante la expulsión.

VIOLENCIAS POR ODIO

Causó, trató de causar, amenazó a causar, o participó en un acto de violencia de odio cometido contra una persona o propiedad que está motivado, por todo o en parte, por el prejuicio del ofensor contra una raza, religión, grupo de origen nacional/étnico, o grupo de orientación sexual particular.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Código de Educación del Estado de California 48908

Todos los alumnos actuarán de acuerdo a las reglas, seguirán los cursos de estudio requeridos, y se someterán a la autoridad de los maestros de las escuelas.

ACOSO SEXUAL

Un contacto no solicitado y no bienvenido, solicitud de favores sexuales, y otra conducta verbal y/o física de naturaleza sexual hecha por alguien en el ambiente educativo y la conducta tiene un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crea un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo.

PELEAS/AGRESIÓN/ASALTO

PELEAS son una confrontación física entre dos o más estudiantes.

AGRESIÓN es definido como el uso voluntario e ilegal de la fuerza o violencia en otra persona.

ASALTO es específicamente definido como un intento ilegal, junto con la habilidad presente, de cometer una lesión violenta a alguien (asalto criminal), o crear una aprensión razonable de lesión física inmediata a alguien junto con una habilidad presente.

